MEMORANDO 20213500040193

Bogotá D.C, 18-05-2021

PARA: Coordinador del Grupo de Gestión Documental y Biblioteca.

DE: MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO
Secretaria General.

ASUNTO: Designación Supervisión Integral del contrato No. 20210489 suscrito con VICARTECHZ S.A.S.

De conformidad con la delegación otorgada mediante Resolución N° 401 de 2014 y actuando como ordenadora del gasto, me permito designarlo como supervisor según lo establecido en los estudios previos y los considerandos del contrato del asunto.

La designación de supervisión integral deberá ejercerse sobre el contrato No. 20210489 cuyo objeto es: *"Adquisición de equipos deshumidificadores, dataloggers y luxómetro para los archivos del MADR."*

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normatividad que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política de Colombia[1] y en la ley[2] igualmente aplica los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría[3].

Para este efecto se solicita tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto de los contratos, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales y técnicos.
- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en los contratos, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.
- Solicitar apoyo a la oficina Asesora Jurídica y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y

[1] Constitución política: Artículos 6, 123 y 124; Articulo 209 principios de la función administrativa.
[2] Ley 80, Ley 1150, Ley 1474, Ley 734 modificada por la 1152 de 2019 Ley 1712 de 2014 de transparencia
[3] Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría publicado en el SIG página oficial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación de los contratos.

- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución[4] y verificar su publicación en los portales de contratación que realiza el Grupo de Contratación una vez se alleguen dichos informes.
- Proyectar la liquidación de los contratos en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el Grupo de Contratación.

Cordialmente,



Copia:
Dra. Karol Riveros, Coordinadora Grupo Central de Cuentas.
Dr. Héctor Suárez, Coordinador Grupo de Contratación.

Proyectó: Alejandra Tolosa.
Revisó: Héctor Suárez.

[4] Ley 1712 de 2014